



PARRAL, 23 DIC. 2019

DECRETO AFECTO N° 2196- /

VISTOS

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 4).- Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de junio del año 2018, que delega en el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar los Decretos Exentos, Afectos y Siaper y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 5).- Decreto Exento N° 6925 de fecha 02 de diciembre del año en curso, el cual, designa como Administrador Subrogante Municipal a don Pablo Muñoz Henríquez.
- 6).- Contrato de Honorario de fecha 23 de diciembre del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CARMEN GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 23 de diciembre del año 2019, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CARMEN GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**, RUT [REDACTED] Químico Farmacéutico.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de diciembre del año 2019, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **CARMEN GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**, RUT [REDACTED] Químico Farmacéutico, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la suma de siete mil seiscientos pesos (\$7600.-) impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar de manera única los siguientes documentos: Boleta de Honorarios, informe de gestión y Certificado emitido por el Director de CESFAM Arrau Méndez o quien le subrogue. Dicha Boleta deberá ser emitida el último día hábil del mes que corresponde a la prestación y presentarla junto al Certificado e informe, directamente en la oficina de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **27 al 28 de diciembre del año 2019**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2019.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Administrador (S) Municipal


DMT/JAO/fo
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper – Re
- 3.- Interesada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Subrogante don **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **CARMEN GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**, Químico Farmacéutico, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en pasaje Pedro Luna N° 197, Los Canelos, San Pedro de la Paz, adelante denominada también simplemente como "la prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **CARMEN GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA**, Químico Farmacéutico, para realizar labores revisión de inventario de medicamentos, facturas y órdenes de compra y gestión de abastecimiento de la Farmacia Municipal. Los servicios se prestarán en la Farmacia Municipal, ubicada en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán el día 27 de diciembre del año 2019 de 16:00 hrs., a 20:00 hrs.; y Sábado 28 de diciembre del año en curso, desde las 09:00 hrs., a 13:00 hrs., Las cuales deberán ser registradas: en el reloj biométrico; reloj tarjetero o libro de asistencia, según corresponda.

SEGUNDO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por hora efectivamente realizada, la



suma de siete mil seiscientos pesos (\$7600.-) impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar de manera única los siguientes documentos: Boleta de Honorarios, informe de gestión y Certificado emitido por el Director de CESFAM Arrau Méndez o quien le subroge. Dicha Boleta deberá ser emitida el último día hábil del mes que corresponde a la prestación y presentarla junto al Certificado e informe, directamente en la oficina de Personal.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: La prestadora deberá realizar las actividades descritas en la cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

QUINTO: El presente contrato rige a contar desde el 27 al 28 de diciembre del año en curso, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, **quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la prestadora de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



SEPTIMO: La personería de Don Pablo Muñoz Henríquez, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 6925 de fecha 02 de diciembre del año 2019, que lo designa como Administrador Subrogante de la Comuna de Parral, que lo autoriza para: firmar los Decretos exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra., Alcaldesa".

OCTAVA: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (1) en poder de la prestadora y una (1) registro SIAPER.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administrador Subrogante Señor **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**

C.N.I. [REDACTED]

CARMEN GLORIA GONZALEZ ZUÑIGA

C.N.I. [REDACTED]